Asunción, 05 de Abril de 2018

DICTAMEN N° 007/2018 DEL COMITÉ DE EVALUACION

REF. ***: SERVICIO DE LIMPIEZA DE INMUEBLE***
MODALIDAD ***: CONTRATACION DIRECTA POR SUBASTA ELECTRÓNICA N° 01/18***
ID N° ***: 341.084***

Se realiza el análisis del llamado para la Contratación Directa por Subasta Electrónica N° 01/18 para el "SERVICIO DE LIMPIEZA DE INMUEBLE" para la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, ID N° 341.084, en base a las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES

1- Resolución N° 56 del Consejo de Administración, obrante en Acta N° 05 de fecha 07/02/2018 "POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACION, DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES;
2- Resolución N° 93 del Consejo de Administración, obrante en Acta N° 07 de fecha 22/02/2018 "Por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones" (PAC), ejercicio fiscal 2018;
3- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 028/2018 para el Rubro 240 "GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES" por el monto total de Gs.115.000.000 emitido por el Dpto. de Presupuesto - Dirección de Administración y Finanzas;
4- Acta de Apertura de la UOC de fecha 23/03/2018;
5- Acta de Sesión Pública Virtual de fecha 22/03/2018;
6- Invitaciones y Anexos.

PROCEDIMIENTO

De acuerdo a lo dispuesto en el Art.34 de la Ley N° 2051, respecto al procedimiento para la Contratación Directa, y según reporte del llamado publicado en el SICP, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, realizo la invitación a las siguientes firmas:

- **YENI ELIZABETH YAMBAY;**
- **SEGURIDAD GLORIA INDUSTRIAL S.R.L.;**
- **DEPOSITO DE MATERIALES EL HOGAS S.A.;**
- **CADELTEC INGENIERIA S.R.L.;**
- **SEGE S.R.L.**

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal · Comité de Evaluación

U.O.C. Blanca Mereles
Miembro del Comité

Abg. Alexis Estigarribia
Miembro del Comité de Evaluación
C.J.P.P.M.

ORLANDO MARTINEZ
Miembro del Comité

RECIBIDO POR:
FIRMA: Elvira Cayeja
FECHA: 05/04/18
HORA: 08:05 HS

De conformidad a la Ley 2051/03 todo lo actuado fue asentado en el Acta de Apertura de Ofertas. Presentaron su cotización de precio las firmas: SAN ALFREDO S.R.L., CONSTRUCTORA FENAR, CONSERMAR, y PROVEEDORA YPOA, siendo las mismas enunciadas en el acto.-

Acto seguido se procede a la verificación de la provisión de documentaciones de carácter sustancial, representada en la tabla, en virtud a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto 21.909/03.-

1. *Evaluación de los requisitos básicos, según Tabla*

DESCRIPCION	SAN ALFREDO S.R.L.	CONSTRUCTORA FENAR	CONSERMAR	PROVEEDORA YPOA
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida y firmada.	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE
Formulario de la Oferta debidamente completado y firmado.	PRESENTA DEFICIENTEMENTE NO CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el art.40 y de integridad conforme al art.20 inc. "W", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo a la resolución DNCP N° 330/07.	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE
Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay. Res DNCP 941/10.	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE

Del cuadro precedente surge la observación de que la firma SAN ALFREDO S.R.L. ha presentado deficientemente el formulario de oferta en razón de que no corresponde al modelo establecido en el PBC y las Especificaciones Técnicas del llamado que nos ocupa. Y teniendo en cuenta que el mismo es un documento de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61 del Decreto N° 21/909/03 este Comité procede a eliminar la oferta presentada por la empresa SAN ALFREDO S.R.L.-

Blanca Mereles
Miembro del Comité

Abg. Alexis Estigarribia
Miembro del Comité de Evaluación

CRLANDO MARTINEZ
Miembro del Comité

Siguiendo con el proceso de evaluación las ofertas presentadas quedan ordenadas de menor a mayor como sigue:

OFERENTE	COTIZACION
PROVEEDORA YPOA	81.000.000
CONSTRUCTORA FENAR	81.000.000
CONSERMAR SERVICIOS GENERALES	81.130.000

Según se observa del cuadro precedente surge un empate entre la oferta de las empresas PROVEEDORA YPOA y CONSTRUCTORA FENAR y en tal sentido conforme al criterio de desempate establecido en el PBC, se constata en el ACTA DE SESION PUBLICA VIRTUAL que la oferta de la firma PROVEEDORA YPOA ha ingresado primero. Además dicha empresa ha presentado el Certificado de Origen Nacional, conforme a lo requerido por la UOC, siendo beneficiada con el margen de preferencia. Por tanto se toma dicha oferta para seguir con el proceso de evaluación.-

La siguiente evaluación representada en la tabla es el resultado del minucioso análisis de las documentaciones proveídas por los oferentes y demás sistemas de información que el Comité de Evaluación ha consultado conforme a las atribuciones conferidas por la Ley 2051/03 y demás disposiciones legales concordantes.-

A través del Memorando C.E. N° 012/2018 el Comité de Evaluación solicitó un informe a la Dirección de Capital Humano sobre los representantes, accionistas, etc. de la firmas mencionadas más arriba, a fin de determinar si las mismas se encuentran en el SINARH a los efectos de proceder a la calificación legal y verificación de los oferentes respecto a las prohibiciones establecidas en el Art. 40 inc. "a" y "b". En tal sentido el Dpto. Administrativo del Personal mediante su informe comunica textualmente como sigue: ***"En relación al Memorando del COMITÉ DE EVALUACION N° 012/2018; se adjunta constancias de que, ACTUALMENTE NO RESGISTRAN ANTECEDENTES EN EL SINARH, ni que pertenezcan a plantel de funcionarios de alguna entidad registrada como pública…"***

2. ***<u>Requisitos de carácter Formal, según tabla:</u>***

DESCRIPCION	PROVEEDORA YPOA
Patente Municipal.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE
Cedula Tributaria del Oferente (RUC)	CUMPLE
Estatutos Sociales y sus modificaciones.	CUMPLE
DD.JJ Por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores, según Resolución DNCP N°941/10.	CUMPLE
DD.JJ de conocer el lugar donde se realizarán los trabajos.	CUMPLE

Blanca Meroles
Miembro del Comité

Abg. Alexis Estigarribia
Miembro del Comité de Evaluación
C.S.P.P.M

ORLANDO MARTINEZ
Miembro del Comité

Dicha oferta da cumplimiento a las exigencias de la Carta Invitación, adecuándose a la misma, los formularios de ofertas se encuentran debidamente completados, preparados y firmados, los documentos están debidamente firmados y, en general la oferta se ajusta a las especificaciones técnicas.-

En atención a lo dispuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas según Resolución DNCP Nº 956/2016 y demás disposiciones normativas sobre precios referenciales a través del, conforme al análisis realizado los precios ofertados se ajustan y se adecuan a la Resolución DNCP 956/16 y demás disposiciones normativas sobre precios referenciales, además de ajustarse a las especificaciones técnicas, los requerimientos legales y formales no sobrepasa la disponibilidad presupuestaria. Las cotizaciones de la oferta de la empresa PROVEEDORA YPOA se ajustan a la resolución supra mencionada.-

CONCLUSION

1. De todo lo expuesto anteriormente, se concluye que la firma **PROVEEDORA YPOA**, posee la capacidad suficiente para hacer frente a las obligaciones que tendría a su cargo ante la adjudicación de la **CONTRATACIÓN DIRECTA POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Nº 01/18 ID Nº 341.084** de "***SERVICIO DE LIMPIEZA DE INMUEBLE***" .-

PROPUESTA DE ADJUDICACION

- En virtud a lo dispuesto en el Art. 61 - numeral 3 del Decreto N° 21909/03, teniendo en cuenta que la oferta de la firma **PROVEEDORA YPOA de Idalgo Alvarenga Núñez con RUC Nº 782811-0** cumple y se adecua sustancialmente a la Carta de Invitación, la misma es propuestas para su adjudicación por este Comité de Evaluación por la suma de ***Gs.81.000.000 (GUARANÍES OCHENTA Y UN MILLONES) I.V.A. Incluido.***

Salvo mejor parecer del Señor Presidente y los Señores Miembros del Consejo.-

Es nuestro informe.-

Abog. Alexis Estigarribia **Sra. Blanca Mereles** **Abog. Orlando D. Martínez M.**

Miembros del Comité de evaluación de ofertas

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal · Comité de Evaluación ·